

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 114-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 2762 y 2763-2024/OGAF-OLCP, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, ambos de fecha 04 de noviembre de 2024; el Informe N° 039-2024/OGAF-OLCP-CPS del área de Control Patrimonial de fecha 04 de noviembre de 2024; el informe Técnico de Alta N° 010-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 04 de noviembre de 2024, referido a las Altas ocurridas en el mes de AGOSTO de 2024, emitido por el Comité de Altas y Bajas; así como los Informes N° 1180,1217,1242,1266 y 1294-2024/GOS-SZO, emitidos por la Subgerencia de Zoología los que se refieren a los ingresos y egresos semanales del mes de Agosto 2024; los Memorandos Múltiples N° 227 y 229-2024/GOS, de Censo, Demografía y Valorización de la colección Zoológica del mes de Agosto del 2024 respectivamente emitidos por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, y el Memorando N° 2260-2024/GOS y el Acta de Sesión de Comité de Alta y Bajas del PATPAL-FBB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía, administrativa, económica y técnica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la unidad orgánica responsable del control patrimonial tal como lo señala en sus disposiciones complementarias finales del citado Reglamento;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 enuncia que, es responsabilidad de las entidades, el verificar la existencia de sus bienes, así como contrastar con su registro contable, procediendo a las regularizaciones que correspondan, con la finalidad que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece son responsabilidades de la OGA garantizar que se brinde el

mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciéndose en el artículo 17° Del Alta y artículo 16° Causales del Título III Alta y Registro de Bienes Patrimoniales;



Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";



Que, la directiva antes citada establece en el numeral VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3, sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del Comité de Altas y Bajas precisando en el literal c) que, el Comité de Altas y Bajas se encargará de elaborar y suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes, así como, de la alta y baja de los bienes correspondientes;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda" los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones ciñéndose a las directivas internas y las normas legales vigentes;



Que, esta directiva mencionada en el párrafo precedente establece en los sub numerales 6.5 y sucesivos del numeral VI Disposiciones Generales, el alta de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente, especificando en el literal d) del sub numeral 6.5, que la tramitación del alta de semovientes se dará de acuerdo a la Directiva de Altas, Bajas de Bienes Patrimoniales actual con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;



Que, al Informe Técnico Altas N° 010-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 04 de noviembre de 2024, el Comité de Altas y Bajas informa a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda el Alta patrimonial de los semovientes descritos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución, por diferentes causales, conforme lo establecido en el sub numeral 6.5 y siguientes de la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML

de "Directiva Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", aprobada por Acuerdo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024 en Sesión de Comité de Altas y Bajas de Bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de alta de diez (10) semovientes por las causales de nacimiento y hallazgo ocurridos en el mes de agosto del 2024. y también la rectificación del valor y causal de alta de tres (03) individuos del mes de junio 2024. Asimismo, se procede a dar conformidad al Informe Técnico Alta N° 010-2024-PATPAL/CAB-CPS, cuya valorización total de ingresos del mes de agosto es de **Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 30/100 (S/ 4,880.30)**, motivo por el cual proceden a solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 2763-2024/OGAF-OLCP, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomienda aprobar el Alta de diez (10) semovientes y la rectificación del valor y causal de alta de tres (03) individuos los cuales se encuentran debidamente sustentado en el Informe Técnico Alta N° 010-2024-PATPAL/CAB-CPS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales, regidos para realizar determinadas actuaciones, y que la autoridad competente debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido; corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01–Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-PATPAL/FBB–MML denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB; y el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Alta de diez (10) semovientes, ocurridos durante el mes de AGOSTO del año 2024, por las causales de nacimiento

y hallazgo, por un valor total de **Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 30/100 (S/ 4,880.30).**

Los registros contables se efectuarán tomando en cuenta el siguiente detalle:

ALTAS DE SEMOVIENTES AGOSTO 2024			
En la cuenta denominada Colección Zoológico como sigue:			
01	08	Altas de semovientes mamíferos por nacimiento	4,600.00
	08	SUB TOTAL	S/ 4,600.00
En la cuenta denominada Colección Exótico y de Producción como sigue:			
01	01	Altas de semovientes reptiles por hallazgo	246.40
	01	SUB TOTAL	S/ 246.40
En la Cuenta Denominada Colección Exótico y de Producción como sigue:			
01	01	Altas de semovientes reptiles por hallazgo	33.90
	01	SUB TOTAL	S/ 33.90
	10	TOTAL SEMOVIENTES AGOSTO 2024	S/ 4,880.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR la causal de alta por donación del caballo, con código de sistema 010516031118-5992 con un valor rectificado de alta de S/ 10,120.00 (Diez Mil Ciento Veinte con 00/100) y el valor de alta rectificado de dos (02) caballos con código de sistema 010516031118-5991 y 010516031118-5990 de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100) cada uno; dados de alta con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 086-2024-PATPAL-FBB/OGAF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad realice el procedimiento de registro; tomando en cuenta el Informe Técnico N° 010-2024-PATPAL/CAB-CPS ALTA DE BIENES; que se menciona en la parte de vistos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, comunique el destino de los semovientes dados de alta de acuerdo a las normas de la materia; a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para el control interno correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas y procedan a realizar los registros correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

ANEXO N°01: ALTA SEMOVIENTES AGOSTO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA
					CLASE	SEXO				
1	010621038149-5996	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
2	010621038149-1817	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
3	010621038149-5997	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
4	010621038149-5998	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
5	032747057137-5999	900164001200282 (900164001200312)	Chelonoidis carbonaria	Tortuga motelo negra	Reptil	I	Bueno	9106.02	S/ 246.40	Hallazgo
6	010621038149-6000	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
7	032758065176-6001	S/C	Trachemys scripta	Tortuga americana	Reptil	I	Bueno	1507.0104	S/ 33.90	Hallazgo
8	010621038149-6002	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
9	010621038149-6003	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
10	010621038149-1954	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
10	TOTAL								S/ 4,880.30	



NEXO N°02: RECTIFICACIÓN DE CAUSAL Y VALOR DE TRES (03) SEMOVIENTES JUNIO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACI ÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR NETO CORREGIDO(S/)	CAUSAL DE ALTA	CAUSAL DE ALTA CORREGIDO
					CLASE	SEXO						
1	01051603111 8-5991	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
2	01051603111 8-5992	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 10,120.00	Compra	Donación
3	01051603111 8-5990	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
3	TOTAL											



NEXO N°02: RECTIFICACIÓN DE CAUSAL Y VALOR DE TRES (03) SEMOVIENTES JUNIO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR NETO CORREGIDO(S/)	CAUSAL DE ALTA	CAUSAL DE ALTA CORREGIDO
					CLASE	SEXO						
1	01051603111 8-5991	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
2	01051603111 8-5992	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 10,120.00	Compra	Donación
3	01051603111 8-5990	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
3	TOTAL											



NEXO N°02: RECTIFICACIÓN DE CAUSAL Y VALOR DE TRES (03) SEMOVIENTES JUNIO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR NETO CORREGIDO (S/)	CAUSAL DE ALTA	CAUSAL DE ALTA CORREGIDO
					CLASE	SEXO						
1	01051603111 8-5991	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
2	01051603111 8-5992	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 10,120.00	Compra	Donación
3	01051603111 8-5990	S/C	Equus ferus	Caballo	Mamífero	H	BUENO	1507.0104	S/ 10,890.00	S/ 14,500.00	Compra	Sin cambios
3	TOTAL											



ANEXO N°01: ALTA SEMOVIENTES AGOSTO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA
					CLASE	SEXO				
1	010621038149-5996	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
2	010621038149-1817	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
3	010621038149-5997	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
4	010621038149-5998	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
5	032747057137-5999	900164001200282 (900164001200312)	Chelonoidis carbonaria	Tortuga motelo negra	Reptil	I	Bueno	9106.02	S/ 246.40	Hallazgo
6	010621038149-6000	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
7	032758065176-6001	S/C	Trachemys scripta	Tortuga americana	Reptil	I	Bueno	1507.0104	S/ 33.90	Hallazgo
8	010621038149-6002	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
9	010621038149-6003	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
10	010621038149-1954	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	I	Bueno	1507.0104	S/ 575.00	Nacimiento
10	TOTAL								S/ 4,880.30	

